Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2020

Señores
GAS GOMBEL S.A.

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica SASI-IDIPRON-2020-0019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GAS PROPANO DOMESTICO "GAS LICUADO DE PETRÓLEO -G.L.P." A GRANEL Y/O CILINDROS; EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, COMEDORES COMUNITARIOS, DEPENDENCIAS, Y LAS QUE LLEGARÁN A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ*"*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GAS GOMBEL S A



OBSERVACIÓN No. 1

"En cuanto a nuestra oferta en nuestra parte financiera somos rechazados por el indicador de rentabilidad de interés esto no significa que el 0.63 es de nuestro RUP es de 63 este está por arriba del 1,31 por esta razón solicitamos al evaluador financiera revisa nuevamente esta evaluación y habilitarnos financieramente".

RESPUESTA COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador se permite manifestar que la **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** como lo expresa el análisis del sector en su numeral 4.1.3 (…) "*refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de*

intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional".

De acuerdo con el texto anterior este indicador de capacidad financiera se mide en número de veces, no en porcentaje, motivo por el cual no se puede convertir el presentado por su empresa en el RUP de **0.63 a 63.**

El indicador solicitado en el presente proceso es **Mayor o Igual (≥) a 1,31 Veces** y el aportado por el proponente GAS GOMBEL S.A es de **0.63**, el cual es menor al solicitado.

Por lo tanto, el comité evaluador se mantiene en la evaluación publicada en la plataforma del SECOP II el 30-11-2020 a las 4:59 p.m.

OBSERVACIÓN No. 2

"Con relación al proponente MEGAS solicitamos revisar la Cámara de comercio donde se debe evidenciar que el señor VALDES DELGADILLO RODRIGO firma como Representante legal los documentos anexos, la Cámara de comercio muestra que el representante legal es el señor BENDECK ACEBEDO FRANCISCO JOSE que el señor Valdés es el Representante Legal suplente el cual tiene restricciones de contratación ya que no es el principal dentro de los documentos que anexa MEGAS SAS no se evidencia ningún poder que lo acredite como tal y esto da para rechazo de la misma".

RESPUESTA COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador se permite manifestar que una vez revisado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el representante legal y el suplente del proponente MEGAS SAS ESP tienen las mismas facultades tal como se muestra a continuación:

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad designará un Gerente, que tendrá a su cargo la administración y la gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; quien, además de las funciones asignadas por la ley, será su representante legal principal, y un representante legal suplente, los que serán elegidos por la Junta Directiva, para períodos determinados, y podrán ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de sus períodos.

El mismo certificado establece que el representante legal y el suplente tienen una limitación para actuar y comprometer a la sociedad hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes tal como se muestra a continuación:

metodología de evaluación de la misma. Limitaciones del Gerente: El Gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva; hasta por una suma equivalente, en pesos colombianos, a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) por acto o contrato. Lo anterior salvo en los casos de compra de gas licuado del petróleo (glp,) en cuyo caso el gerente no tendrá limitación alguna para contratar.

Por lo anterior , se le solicitó al proponente MEGAS SAS ESP que aportaran la autorización de la junta directiva al representante legal y suplente para contratar por más de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, el día 3 de diciembre de 2020 a las 3:08 p.m., mensaje que fue respondido a través de la plataforma a las 3:30 p.m. del mismo día, por parte del proponente ya mencionado en el cual remite autorización de la junta directiva donde se amplían las facultades para contratar del representante legal suplente como se muestra a continuación:

4. Autorización al Representante Legal

El Señor Presidente manifiesta a la Junta Directiva que el representante legal Suplente tiene la limitación al igual que el Gerente en contratar hasta el equivalente a 100 s.m.m.l.v, para celebrar contratos que su naturaleza no sea la comercialización de GLP.

Por la razón expuesta se le pide a las Junta directiva
Se apruebe otorgarle al Sr. Rodrigo Valdés Delgadillo en calidad de representante Legal Suplente de la Sociedad poder para celebrar contratos que tengan que ver con el objeto social de la compañía sin restricción alguna en el monto de contratación.

5. Aprobación de Acta

Una vez efectuados los análisis pertinentes, los miembros de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad el otorgamiento de la autorización para celebrar contratos que cumplan con el objeto social de MEGAS SAS ESP, sin restriocción alguna en los montos a contratar. La autorización comprende negociar y definir los términos y condiciones contractuales, así como firmar los contratos finales.

6. Proposiciones y Varios.

Preguntados por el Señor Presidente si los miembros de la Junta Directiva tenían algún otro tema por tratar, éstos respondieron negativamente.

7. Elaboración y Lectura del Acta.

Agotado el Orden del Día, se decretó un receso de una (1) hora para elaborar el acta. Transcurrido el receso se reunió nuevamente la Junta Directiva, se comprobó la presencia de todos sus miembros y se dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:30 a.m. finalizó la sesión.

JORGE OMAR ARANGO DÍAZ
Presidente

RODRIGO VALDÉS DELGADILLO
Secretario

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el informe de evaluación se mantiene.

Cordialmente,

Comité Estructurador

ANDREA LORENA MACA OROZCO
Apoyo Evaluadora Técnica
Área de Adquisiciones

JUAN CARLOS ROMERO C.
Evaluador Técnico
Área de Infraestructura

EDWIN GARCÍA M.
Evaluador Jurídico
Área de Adquisiciones

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ
Evaluador Financiero
Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar – Coordinador Área de Adquisiciones.